Bogotá D.C **13** de noviembre del 2025

Doctora
Gloria Ines Lache
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica

Asunto: Notificación de supervisión del contrato No. 259 **del 2025**

Por medio de la presente, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del Contrato 259 de 2025 celebrado entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIA y ANDRES FELIPE VELEZ OLIVARES,** por lo que es necesario que asuma el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la Unidad Solidaria, con el propósito de contribuir al logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con del cooperante y el contratista.

Así mismo, es preciso recordar que usted debe consultar y hacer entrega física a la Oficina Asesora jurídica de todos los documentos que comprenden el contrato estatal que se le encomienda, los cuales pueden ser localizados en la plataforma transaccional SECOP II. El acta de inicio deberá ser proyectada para revisión de la Oficina Asesora jurídica, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, el registro presupuestal cargado y las pólizas debidamente aprobadas en la plataforma digital en comento.

Igualmente, deberá seguir y controlar todos los informes de supervisión con sus respectivos anexos y/o evidencias, los cuales también deben reposar en cada uno de los expedientes del archivo físico bajo el cuidado y custodia de la mencionada Oficina, en cumplimiento de las disposiciones contenidas del sistema de gestión documental.

Es importante tener en cuenta el cumplimiento de las normas vigentes en materia de supervisión, en especial lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Interne de la Entidad y las demás regulaciones internas, que para el efecto ha emitido la Direccion Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias; por lo tanto, el supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada.

Cordialmente,

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)